



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE LLUCMAJOR

8085 Orden de contratar una (1) plaza de Personal auxiliar, clase peón especialista personal laboral fijo

Por Resolución de esta Alcaldía n.º 2024002625 de día 25 de julio de 2024, se ha dictado lo siguiente:

Antecedentes

Primero.- Vista la convocatoria del proceso de estabilización por el sistema concurso de méritos para la cobertura de ocho (8) plazas Peón especialista de la categoría personal auxiliar, clase peón especialista, nivel VII del Convenio colectivo, del Ayuntamiento de Llucmajor, las bases de la cual se publicaron en el BOIB n.º 154 de 26 de noviembre de 2022 y el anuncio de la cual se publicó en el BOE n.º 307 de 23 de diciembre de 2022.

Segundo.- Visto el Decreto 2024000459, de día 8 de febrero de 2024 en el cual se establece que los Sres. Angel Antonio Diez Andres, Juan Pedro Gázquez Rodríguez, Jose Santos Mari, Lluc Antoni Tomàs Cañellas, Jaime Jose Cerdà Fernández y las Sras. Ana Martínez Abrines, Maria Dolores Reina Quintana y Maria Cristina Colomina Veny, han superado el proceso selectivo del concurso extraordinario de méritos.

Tercero.- Dado que los Sres. Marc Rafael Bujosa Bohm, Juan Pedro Gázquez Rodríguez, Manuel Sarmiento Berrocal, la Sra. Constanza Recio Estudillo, el Sr. Salvador Féreos Aguiló, la Sra. Remedios Del Cid Muñoz y el Sr. Angel Antonio Diez Andres en fecha 06/02/2024 (RGE. N.º 02510), 06/02/2024 (RGE. N.º 2564), 09/02/2024 (RGE. N.º 02834), 13/02/2024 (RGE. N.º 03022), 15/02/2024 (RGE. N.º 02510), 16/02/2024 (RGE. N.º 03298) y 19/02/2024 (RGE. N.º 03446), respectivamente, presentaron su renuncia.

Cuarto.- Visto lo establecido en la base 15.3 «...cuando haya renunciás de aspirantes seleccionados antes del nombramiento o la toma de posesión, el tribunal elevará al órgano convocante una relación complementaria de los aspirantes que estén situados a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación, para su posible nombramiento como personal funcionario de carrera en sustitución de las que renuncien a las plazas.»

Quinto.- Visto que en el BOIB n.º 46 y con fecha de 06/04/2024 se publicó la orden de contratar al Sr. Jose Miguel Castillo Antequera no firmó contrato en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Sexto.- Visto que en el BOIB n.º 78 y con fecha de 11/06/2024 se publicó la orden de contratar al Sr. Daniel Sans Muñoz no firmó contrato en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Séptimo.- Visto el anuncio de la relación complementaria de las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo por orden de pelación, realizado por el Tribunal el día 16 de noviembre de 2023 y publicado el mismo día. Resulta, de conformidad con lo previsto en la base 15.3, que el Manuel Sánchez Picó es el aspirante situado a continuación de las personas propuestas, por orden de puntuación.

En consecuencia, **RESUELVO:**

Primero.- Ordenar la contratación de:

Nombre y Apellidos	Nº. DNI
Manuel Sánchez Picó	**1598***

como personal laboral fijo Peón especialista, categoría Personal auxiliar, clase peón especialista, nivel VII del Convenio colectivo del Ayuntamiento de Llucmajor, derivada de la Oferta de Ocupación Pública Extraordinaria de 2022 del Ayuntamiento de Llucmajor.

Segundo.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Tercero.- Requerir al Manuel Sánchez Picó para que firme contrato en el plazo máximo de tres días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.



Cuarto.- Dar traslado de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento, así como a la Unidad de Recursos Humanos para su conocimiento y efectos.

Contra esta resolución los interesados podrán interponer un recurso potestativo de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar del día siguiente de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

También podrán interponer alternativamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo con sede en Palma, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 112.3 y 114.1 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por interponer el recurso de reposición, no se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificado la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que se podrá entender desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Llucmajor, 12 de agosto de 2024

La alcaldesa

María Francisca Lascolas Rosselló

